

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: SELENE PATRICIA ARROYO HERNANDEZ
Ejecutado: AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO
Rad. No.20001.31.10.001.2016-00522-00

Valledupar, Cesar, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Por estar conforme a derecho, APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C. G del P.

Ejecutoriado este auto, HÁGASE entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P. LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA S e c r e t a r i o
--

SIRD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5698234f447cda4b1c1c672ac0000f63238da155dbfb1beddb919ff072b68de**

Documento generado en 23/02/2021 10:59:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>